



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
IGB.RSD/JUL.FCT

877488

14465

106731
Resp. 2082
11338

MAT: Autoriza Patente de Alcoholes a
la Sociedad **RESTAURANT**
ARIGATO LIMITADA.
Rut N°77.718.533-0

DECRETO SECC. 1ª N°: 3369

Las Condes, 25 SEP 2026

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado/ Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6° de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de la Sra. Alcaldesa, de la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O), DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. La sociedad **RESTAURANT ARIGATO LIMITADA, RUT:77.718.533-0**, dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 30 y 31 de la Ley N.º 19.880, en lo relativo a la o las solicitudes de patentes de alcoholes, reguladas por la Ley N.º 19.925, ante el Departamento de Patentes Municipales.
2. La solicitud de fecha 20 de agosto de 2026 presentada por la sociedad **RESTAURANT ARIGATO LIMITADA, RUT:77.718.533-0** para obtener patentes de alcoholes de **RESTAURANTE DIURNO Y RESTAURANTE NOCTURNO**, (Clasificación C) para su establecimiento comercial ubicado AV. APOQUINDO N°2730, LOCAL S-208-2052.
3. Informe CAIP N°7037 de fecha 18 de agosto de 2026 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
4. Respuesta a Memo N°244 de la Junta de Vecinos El Golf Norte C-1 de fecha 29 de agosto de 2025 firmado por su presidenta Soledad Silva Barceló, indica que esta solicitud no presenta inconvenientes para que sea otorgada.
5. Memorandum N°192/2025 de fecha 27 de septiembre de 2025 del Secretario Municipal, que informa que en Comisión de Concejo de fecha 25 de septiembre de 2025 hubo opinión favorable de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de restaurante diurno y restaurante nocturno para el establecimiento ubicado en Av. Apoquindo N°2730, Local S-208-2052.
6. Memo N°837 de fecha 01 de septiembre de 2026 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno para la sociedad Restaurant Arigato Limitada, Rut N°77.718.533-0 para su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°2730, local S-208-2052.
7. Informe N°1186 de fecha 04 de septiembre de 2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcohol individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento y análisis del Concejo Municipal.



Handwritten signature and initials

8. Informe N°46 de fecha 07 de septiembre de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando a la Secretaría Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
9. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (C) correspondiente a Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
10. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
11. Acuerdo N°269/2026, adoptado en la 1263° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de septiembre de 2026.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a la sociedad **RESTAURANT ARIGATO LIMITADA, RUT: 77.718.533-0**, representada por Hans Christopher Roth Salas, Rut N° [REDACTED] para explotar las patentes de alcoholes de **Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, Clasificación (C) del artículo 3° de la Ley N°19.925** en el local comercial ubicado en **AV. APOQUINDO N°2730, LOCAL S-208-2052**, por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **RESTAURANT ARIGATO LIMITADA, RUT: 77.718.533-0**, representada por Hans Christopher Roth Salas, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para efectos en **AV. APOQUINDO N°2730, LOCAL S-208-2052**, de conformidad a la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
RESTAURANT ARIGATO LIMITADA
ROL N°538030-8
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CONTROL
DAF
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
OFPA: 3086 /